

**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: "IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA PARA PASOS FRONTERIZOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA PROVINCIA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO".**

**RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 197**

**Santiago, 3 de abril de 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 29 y 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el título III de la Ley N° 18.989; en Decreto Exento N°139 de 4 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el 2018; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo AGCID y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, suscribieron con fecha 3 de Julio de 2017 un Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: "Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego", aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 347 de 2 de Agosto de 2017.
- b) Que el numeral noveno del convenio antes citado, se consagra la modificación del convenio, refiriendo que *"En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente*

*convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento de proyecto adjunto al mismo y/o el plazo de duración del Proyecto establecido en la cláusula tercera del presente convenio, el Gobierno Regional deberá presentar por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados. Respecto de lo anterior, el Gobierno Regional podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la AGCI la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.*

*En este caso, la AGCI tendrá que comunicar al Gobierno Regional su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de adoptada la decisión respectiva por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.*

*No obstante, ello, el Gobierno Regional estará impedido de requerir a la AGCI alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto.”*

- c) Que mediante Of. Ord. N° 136 de fecha 26 de Enero de 2018, del Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se solicitó al Director Ejecutivo de la AGCID, la ampliación del plazo fijado originalmente en el Convenio, hasta el mes de octubre del año 2018, en atención a los nuevos plazos administrativos producto del segundo llamado en el proceso licitatorio objeto del convenio que por esta razón se adecua.
- d) Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: “Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego”, se resolvió modificar el convenio antes citado, con fecha 28 de febrero de 2018, aumentando el plazo de ejecución de 8 a 14 meses.
- e) Que por tanto procede mediante el presente acto administrativo, aprobar la modificación del convenio suscrito entre AGCID y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: “Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego”

#### **RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Transferencia suscrita el 28 de Febrero de 2018 entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, -continuadora legal de Agencia de Cooperación internacional de Chile- y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto se transcribe a continuación:



## MODIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

**“Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego”**

En Santiago, a 28 de Febrero de 2018, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo (s) **Juan Luis Eugenio Perez Monje**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, RUT N°72.229.800-4, en adelante también denominado “el **Gobierno Regional**”, representado por el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don **Jorge Flies Añón**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Bories # 901, Punta Arenas, en conjunto también denominados como “**Las Partes**”, se han acordado la siguiente modificación al convenio:

**PRIMERA:** Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, suscribieron con fecha **3 de Julio de 2017** el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “**Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego**”, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 347 de 2 de Agosto de 2017.

**SEGUNDA:** Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el Gobierno Regional presente por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

**TERCERA:** Que por Of. Ord. N° 136 de fecha 26 de Enero de 2018, el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la ampliación del plazo fijado originalmente en el Convenio, el que deberá prorrogarse hasta el mes de octubre del año 2018, en atención a los nuevos plazos administrativos producto del segundo llamado en el proceso licitatorio objeto del convenio que por esta razón se adecua.

**CUARTA:** Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: "Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego", las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio, reemplazando el plazo de ejecución de ***ocho (8) meses***, por el plazo de ***catorce (14) meses***".

**QUINTA:** En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

**SEXTA:** La personería de don Juan Luis Eugenio Perez para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 928, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Jorge Flies Añón para actuar en representación del **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, consta en el Decreto N° 679, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ello en relación con lo dispuesto en con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.

**JUAN LUIS EUGENIO PEREZ MONJE  
DIRECTOR EJECUTIVO (S)  
AGENCIA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE CHILE**

**JORGE FLIES AÑÓN  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

- 2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación, al Departamento de Cooperación Horizontal y a la Fiscalía de la AGCID.
- 3º **ENVÍESE** copia de la presente resolución exenta, una vez completada su tramitación al Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, para su conocimiento.
- 4º **ARCHÍVESE** un original del Convenio de Transferencia que por la presente resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la Agencia.
- 5º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución exenta, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

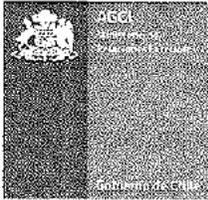


**JUAN PABLO LIRA BIANCHI  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA  KCC
	





## MODIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

**“Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego”**

En Santiago, a 28 de Febrero de 2018, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo (s) **Juan Luis Eugenio Perez Monje**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, RUT N°72.229.800-4, en adelante también denominado “el **Gobierno Regional**”, representado por el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don **Jorge Flies Añón**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Bories # 901, Punta Arenas, en conjunto también denominados como “**Las Partes**”, se han acordado la siguiente modificación al convenio:

**PRIMERA:** Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, suscribieron con fecha **3 de Julio de 2017** el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: “**Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego**”, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 347 de 2 de Agosto de 2017.



**SEGUNDA:** Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el Gobierno Regional presente por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

**TERCERA:** Que por Of. Ord. N° 136 de fecha 26 de Enero de 2018, el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, solicitó al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la ampliación del plazo fijado originalmente en el Convenio, el que deberá prorrogarse hasta el mes de octubre del año 2018, en atención a los nuevos plazos administrativos producto del segundo llamado en el proceso licitatorio objeto del convenio que por esta razón se adecua.

**CUARTA:** Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: "Identificación y estudio de oportunidades de integración energética para pasos fronterizos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Provincia Argentina de Tierra del Fuego", las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio, reemplazando el plazo de ejecución de **ocho (8) meses**, por el plazo de **catorce (14) meses**".

**QUINTA:** En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

**SEXTA:** La personería de don Juan Luis Eugenio Perez para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 928, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Jorge Flies Añón para actuar en representación del **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, consta en el Decreto N° 679, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; ello en relación con lo



dispuesto en con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º; la letra i) del artículo 2º; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.



**JUAN LUIS EUGENIO PEREZ MONJE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (S)**  
**AGENCIA DE COOPERACIÓN**  
**INTERNACIONAL DE CHILE**



**JORGE FLIES AÑÓN**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



